

Auto de sustanciación No.415
Demandante: Leidy Tatiana Valencia Díaz
Demandado: Rubén Darío Correa Arciniegas
Radicado: 17174318400120190011300
Verbal - Investigación de paternidad

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informándole que la Unidad Básica de Chinchiná del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, remitió correo electrónico informando que el día 10 de agosto de 2020 no se realizó la toma de muestras para la prueba de ADN. Sírvase proveer.

Chinchiná, Caldas, 14 de agosto de 2020.

VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, 14 de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, para llevar a cabo la toma de muestras con las siguientes personas: **LEIDY TATIANA VALENCIA DÍAZ** (Demandante), **MATÍAS VALENCIA DÍAZ** (Menor) y **RUBÉN DARIO CORREA ARCINIEGAS** (Demandado), se fija como nueva fecha el **DÍA LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.**

En consecuencia, se ordena la elaboración del formulario FUS a fin de ser enviado a la oficina de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Chinchiná, Caldas. Notifíquese a las personas antes citadas la fecha en que deben concurrir a la diligencia referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ